

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2008-00011

DEMANDANTE: ANGEL MIGUEL SUAREZ ARIZA

Se encuentra al despacho la presente acción ejecutiva laboral para resolver sobre la petición de levantamiento de medidas cautelares solicitada por el Agente Especial de la entidad demandada EMPREVEL E.S.P.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En la petición que antecede presentada por el Agente Especial de la entidad demandada EMPREVEL E.S.P., está solicitando el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el vehículo de placas MAR-018, de propiedad de la entidad demandada, decretada en este proceso, lo anterior en razón a que el Agente Liquidador adelanta el trámite de cancelación de la matrícula del vehículo de marras.

Analizado el expediente, obra a folio 1344 a 1346, la terminación del proceso ejecutivo laboral y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo ordenado por este despacho en auto del 11 de marzo de 2011, se dispone librar el oficio a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad, para la cancelación o levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el vehículo de placas MAR-018, de propiedad de la entidad demandada EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.

Oficiese a la entidad para la cancelación del embargo que pesa sobre el vehículo de placas MAR-018.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b558f036c34b62b0a25a4b20c22a70c68ea4af2f19a9932c04b08bd85ad16c
80**

Documento generado en 28/10/2021 05:08:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>